

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-JUR N° 065/2021**  
**La Paz, 3 de marzo de 2021**

**RECURSO DE APELACIÓN-CASO INHABILITACIÓN DE LA CANDIDATA A  
CONCEJALA DEL MUNICIPIO DE SOPACHUY, EMILIANA CÁCERES CUELLAR**

**I. ANTECEDENTES**

La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH-SP/10/2021 de 15 de enero de 2021, resuelve aprobar las listas de candidatas y candidatos habilitados e inhabilitados para participar en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

El 20 de enero de 2021, Hans Rosas Vacaflor, delegado político departamental del MAS-IPSP, interpone recurso de impugnación contra la inhabilitación de la candidata a concejala del Municipio de Sopachuy del Departamento de Chuquisaca, Emiliana Cáceres Cuellar; argumentando lo siguiente:

Por razones de fuerza mayor, y por ofuscación no se presentó el certificado de Registro Domiciliario de la candidata Emiliana Cáceres Cuellar; razón por la cual el TED Chuquisaca la inhabilitó.

Sin embargo, si bien el requisito de este certificado es parte de una directriz del OEP, empero se presentó un certificado policial de domicilio, además que la candidata reside de forma permanente en el municipio donde postula. En este sentido la Resolución del TED Chuquisaca, vulnera los derechos políticos, puesto que ha inhabilitado a una candidata por un requisito que bien podría ser subsanado.

**II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

La CPE en su artículo 180-II, garantiza el derecho a la impugnación en los procesos judiciales, norma aplicable, por extensión, a la justicia electoral.

La Ley N° 026 del Régimen Electoral establece, en los artículos 225 y 226, que las resoluciones pronunciadas por los Tribunales Electorales Departamentales podrán ser recurridas en apelación, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación o de haberse hecho pública la resolución, presentada ante el mismo Tribunal Electoral Departamental y adjuntando la prueba de respaldo.

En este marco normativo, sin ingresar al análisis de fondo corresponde establecer, primero, si dicho recurso cumple con los requisitos legales que hacen a su procedencia y, segundo, si fue interpuesto en el término legal establecido por el artículo 226 de la Ley N° 026.

En cuanto al plazo para presentar el recurso, del análisis de los antecedentes se desprende que la resolución de habilitación e inhabilitación de candidaturas, contra la que se interpone la impugnación, fue emitida en fecha 15 de enero -fecha en la que se supone se hizo pública- y la impugnación fue presentada en fecha 20 de enero, es decir cinco días después de aquélla, esto es fuera del término legal establecido.

Adicionalmente, antes de la emisión de la Resolución TEDCH-SP/10/2021 de 15 de enero de 2021, el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Notificación TEDCH-SC-NOT 019/2021, el 6 de enero de 2021, notificó a Hans Rosas Vacaflor, con las observaciones a los documentos presentados por los



candidatos del MAS-IPSP en el Departamento de Chuquisaca; otorgándole el plazo de 72 horas para que subsane dichas observaciones; y no cursa evidencia documental de que el delegado haya subsanado lo observado respecto a la candidata.

Consiguientemente, dadas las circunstancias anotadas, que hacen manifiestamente improcedente la impugnación interpuesta, no corresponde ingresar al fondo de la misma.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por Hans Rosas Vacaflor, delegado político departamental del MAS-IPSP, respecto al caso de la candidata a concejala del Municipio de Sopachuy, Departamento de Chuquisaca, Emiliana Caceres Cuellar.

**SEGUNDO.-** Por Secretaría de Cámara devuélvase antecedentes al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, previas las notificaciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL